ADICIONAL No. 02 EN PLAZO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2463 DE 2020 cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE 50 BATERÍAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER" celebrado entre EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía ciudadanía No. 13.540.524 de Bucaramanga,, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander en calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA** de acuerdo con el Acta de Posesión No. 008 del 01 de enero de 2020 que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Gobernación, nombrado mediante Resolución No. 008 de enero 01 de 2020, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante el Decreto Departamental No. 0612 del 01 de septiembre de 2020, quien a su vez se encuentra facultado por la Ordenanza Departamental No. 035 del 24 de noviembre de 2020, y para efectos de este adicional se denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por la otra, **EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES** con número de identificación tributaria Nit. 890.201.190-3, representado legalmente por **JAIRO DEMIS TOQUICA AGUILAR,** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.326.125 de Puerto Wilches Santander, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Puerto Wilches Santander, en calidad de ALCALDE, posesionado mediante Diligencia de Posesión No. 001 del 27 de Diciembre de 2019, facultado para contratar de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 009 del 22 de Abril de 2020, quien afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con el art. 8 de la Ley 80 de 1993, quien para efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO;** hemos acordado adicionarlo previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1). EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** a través de la secretaria de Infraestructura suscribió Convenio Interadministrativo No.00002463 de fecha 29 de Diciembre de 2020, con el **MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES**, representado legalmente por **JAIRO DEMIS TOQUICA AGUILAR**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.326.125 de Puerto Wilches Santander, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE 50 BATERÍAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER". 2).** Que existe solicitud de fecha 16 de noviembre de 2021 del señor alcalde del Municipio donde expone las razones que fundamentan el adicional en plazo. **3.)** Que existe informe técnico del supervisor, donde se expone las razones que fundamentan la conveniencia de suscribir el presente adicional en plazo No. 2 al convenio interadministrativo No. 00002463 de 2020. **4)** Que el Supervisor en su informe, recomienda y aprueba el adicional en plazo. **5).** Que la Secretaría de Infraestructura rinde informe de conveniencia y oportunidad del adicional en plazo. **6.)** Que el convenio se encuentra vigente y se regirá por las siguientes: **CLAUSULAS: PRIMERA. – PLAZO ADICIONAL: El plazo adicional del convenio No. 2463 de 2020, cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y EL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE 50 BATERÍAS SANITARIAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES SANTANDER"** y sus correspondientes prorrogas o adiciones, de conformidad con las consideraciones expuestas en el presente instrumento será por el término de **CINCO(05) MESES** de ejecución, para un total de **DIECISIETE (17) MESES** del plazo contractual. En consecuencia, de lo anterior, la terminación del presente convenio se dará el día **VEINTIOCHO (28) DE MAYO DE 2022**. **SEGUNDA:** El presente adicional en plazo, no implica de ninguna manera costos adicionales para el Departamento, como se explica en la parte motiva de éste, por lo tanto, el contratista renuncia expresamente a cualquier reclamación ante el Departamento de Santander, producto del presente adicional. **TERCERA. - CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES E INVERSIONES. -** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el **MUNICIPIO** se ceñirá al nuevo cronograma de actividades e inversiones aprobado por la oficina gestora del convenio. **CUARTA: GARANTÍA**: Para ejecución del presente convenio el Municipio de Puerto Wilches deberá exigir a los contratistas de obra e interventoría se obliguen a modificar la garantía original, adicionándola de acuerdo con el nuevo

plazo pactado en este Adicional, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Quedan vigentes todas las estipulaciones del Convenio Interadministrativo No. 2463 de 2020, que no sean contrarias al presente adicional y a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. **SEXTA: LIQUIDACIÓN. -** La liquidación del presente adicional se hará simultáneamente con el convenio principal, previa presentación de todos los documentos exigidos para la fecha en que se efectúe dicha diligencia. En la liquidación del convenio, se deberá dar estricta aplicación al artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. -** Este adicional se perfecciona con la firma de las partes correspondientes y la publicación estará a cargo del Departamento,

Para constancia de lo anterior se firma la presente. 22 NOV 2021

El DEPARTAMENTO,

JAIME RENE RODRIGUEZ CANCINO
Secretario de Infraestructura
Departamento de Santander

EL CONTRATISTA,

JAIRO DEMIS TOQUICA AGUILAR
ALCALDE DE PUERTO WILCHES

Proyectó Técnicamente: Ing. Maria Conchita Ardila Itriago – Profesional Universitario
Reviso Jurídicamente: Admeth Pardo – Abogado.